

	POLITICA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		PO-01-SST-03
	VER.: 01	01-07-2024	
	Página 1 de 1		

AERCARGO SERVICES S.A.S., pensando en la salud y el bienestar de sus colaboradores, así como en la seguridad de sus operaciones y conociendo los efectos adversos que el alcoholismo, la drogadicción y el consumo de sustancias alucinógenas produce en la salud, ha definido las siguientes directrices.

- No se permite el ingreso al interior de las instalaciones de la empresa, de personas bajo la influencia de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas u otras que puedan afectar el desempeño y/o la seguridad y salud en el trabajo, independiente de su vínculo con la empresa.
- No se permite la realización de labores en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral, con el fin de proteger y garantizar la salud y seguridad en el trabajo.
- No se permite el uso, porte, almacenamiento, distribución o venta de sustancias psicoactivas, alucinógenas, enervantes, legales, ilegales o cualquier otra que genere dependencia o pueda representar un riesgo para la salud, al interior de las instalaciones de la empresa. De igual manera, la empresa declara sus espacios de trabajo libres de humo de tabaco.
- Es de carácter obligatorio la participación activa de todos los colaboradores en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente política. La negativa a cumplir con esta obligación será pasible de apercibimientos y sanciones de acuerdo a la legislación vigente y las normas internas de la organización.

AERCARGO SERVICES S.A.S., ha establecido CERO TOLERANCIA en el incumplimiento de esta política, por lo que cualquier situación que evidencie su omisión, inclusive la oposición a la inspección o a la toma de muestras, será considerada como una falta muy grave y en consecuencia la empresa, adoptará las medidas disciplinarias, administrativas y/o contractuales a que haya lugar, las cuales pueden conllevar la finalización de las relaciones laborales o de los contratos suscritos con la empresa, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Nacional vigente que aplique, según el caso.

Esta política será socializada con cada uno de los actores viales.

Heriz Zuñiga Celiz
Representante legal

Ultima revisión: 22-01-2026